

ANEXO REGLAMENTO INTERNO RESPECTO AL MODELO EDUCATIVO SED DIGITAL

1. ASPECTOS GENERALES

Considerando que la modalidad de educación a través de plataformas virtuales implica una continuidad del servicio educativo y de la relación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa, se aplican y se exigen las mismas obligaciones dispuestas en nuestro Reglamento Interno (Plan de Gestión de Convivencia Escolar), especialmente las indicadas en Conductas Básicas referentes a la Responsabilidad, Honestidad y Respeto. En este contexto, pueden aplicarse el "Protocolo de Maltrato o Conflicto entre Pares" y el "Protocolo de Acoso Escolar (Bullying)", entre otros.

2. MANUAL DE CONVIVENCIA PARA SESIONES DE VIDEOCONFERENCIA (EAS - GOOGLE MEET)

En todos los niveles del Colegio se realizan sesiones de videoconferencia con los estudiantes, que corresponden a EAS (Experiencias de Aprendizaje Sincrónico). La cantidad y el objetivo de éstas depende del curso y de la asignatura que la gestiona.

Consideraciones respecto del manual de convivencia:

- a. Las EAS funcionarán exclusivamente dentro de la jornada escolar regular de cada nivel y se comunican a través del horario definido para cada curso.
- b. El profesor controlará la asistencia e ingresos a la clase y registrará las ausencias (Mediante Schooltrack).
- c. En caso de no poder asistir a alguna EAS, el apoderado debe justificar vía mail al profesor jefe.
- d. Los estudiantes deben siempre ser puntuales a la citación y cerrar la sesión una vez que el profesor dé por finalizada la sesión.
- e. El perfil del estudiante para la videollamada debe tener su nombre y apellido, más una fotografía actualizada, formal, en primer plano, de manera de poder identificarlo.
- f. Se espera, para el buen logro del aprendizaje, que los estudiantes estén adecuadamente vestidos, en un lugar apropiado para trabajar (espacio iluminado, sentados en una silla, frente a una mesa o escritorio y con el computador o dispositivo electrónico cargado). El estudiante debe estar solo, sin distracciones en su entorno. Se requerirá la supervisión del apoderado en el caso de estudiantes de Prekinder a Quinto Año Básico.
- g. Deben contar con todos los materiales necesarios para aprovechar la EAS (cuadernos, lápices, libros, textos de estudio, etc.), evitando distractores como celular, televisión o alimentos.

- h. La cámara deberá estar encendida al inicio para el saludo; al cierre para despedirse, al participar en la clase y cuando el profesor lo solicite. Los micrófonos deberán estar apagados y sólo podrán encenderlo cuando necesiten hablar.
- Las EAS serán grabadas y quedarán disponibles para los estudiantes en cada link de sus calendar.
- j. Se espera de cada estudiante una actitud de aprendizaje atenta, respetuosa y disciplinada.
- k. Los estudiantes deben seguir las indicaciones del profesor y cumplir con las tareas/trabajos asignados durante o entre clases.
- I. Para cautelar el normal desarrollo del encuentro y velar por la autoestima de los estudiantes, los padres y apoderados no pueden intervenir en las EAS. Cualquier duda del apoderado debe ser dirigida al email institucional del profesor(a).
- m. Frente a faltas a los acuerdos del manual de convivencia o al incumplimiento de estas normas, el profesor registrará lo ocurrido y en caso de ser una situación grave lo podrá expulsar de la sesión. En tal caso el estudiante deberá recurrir a la sesión grabada y se aplicará el protocolo establecido en nuestro Manual de convivencia, activándose un proceso de indagación ante faltas graves y gravísimas.

3. EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Para todos los efectos, se entiende que las EAS que el profesor o profesora realice mediante la modalidad de registro audiovisual y todo el material generado para las EAA, es material educativo confidencial, de uso exclusivo del Colegio y de los estudiantes a quienes ha sido destinada la clase respectiva. En consecuencia:

- a. Queda prohibido difundir, por cualquier medio y/o hacer uso indebido de los referidos documentos y registros audiovisuales, así como invitar a los encuentros a personas que no sean parte del curso.
- b. Conforme a lo anterior, los apoderados y estudiantes, deberán adoptar todas las medidas que sean razonables y conducentes para proteger toda la información que reciben, quedando establecido que serán responsables por cualquier divulgación o uso indebido de los documentos y registros audiovisuales.
- c. Los estudiantes no deben compartir su información personal, códigos de clases ni claves personales con nadie.
- d. El incumplimiento a esta obligación de confidencialidad será considerada como una falta grave a gravísima y será sancionada, con los antecedentes recabados, de acuerdo al Manual de convivencia escolar.